



UNICAJA BANCO, S.A.

AVALES	COMISIÓN					
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)		Por estudio (una sola vez)	
	% sobre importe aval	Mínimo (Euros)	% sobre importe aval indicativo	Mínimo (Euros)	% sobre importe aval	Mínimo (Euros)
1. Compromisos de avales	1,00	60,00	1,00	30,00	1,00	100,00
2. Avales técnicos	1,00	60,00	1,00	30,00	1,00	100,00
3. Avales económicos						
Comerciales:						
• Hasta 1 año	1,00	60,00	1,00	30,00	1,00	100,00
• A más de 1 año	1,00	60,00	1,00	30,00	1,00	100,00
Financieros:						
• Hasta 1 año	1,00	60,00	1,00	45,00	1,00	100,00
• A más de 1 año	1,00	60,00	1,50	45,00	1,50	100,00
4.- Comisión por modificación de condiciones o garantía. En la modificación de condiciones o garantías (cambio en los valores de garantía, tipo de comisión a solicitud del cliente, plazo del aval o periodicidad pago de comisiones), se aplicará una comisión del 0,50% sobre el importe del aval, con un mínimo de 60,00 euros.						
5.- Comisión trimestral de disponibilidad sobre el riesgo medio no utilizado (Nota 7): 0,50 % sobre el importe del aval con un mínimo de 60,00 euros.						
6.- Gestión por reclamación efectuada de posiciones deudoras (Nota 8): Por operación, 30,00 euros.						
7.- Expedición de Certificado o Duplicado de aval: 30,00 euros por documento.						

Nota 1: Se entenderá comprendida en este Epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

Nota 2: Se entiende por "compromiso de aval", el compromiso de Unicaja a otorgar un aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita.

Nota 3: Se consideran avales de carácter técnico los que no comportan obligación directa de pago para la Entidad avalista, pero responde del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, etc.

Nota 4: Avales de carácter económico pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamiento de pago, sumas entregadas anticipadamente, etc. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras entidades, ante las que la Entidad avalista queda obligada directamente a su reembolso: generalmente consisten en aval, letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

Nota 5: La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados.

Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más la de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquella.

Nota 6: En caso de renovación del aval, se considerará como una operación nueva a efectos del cobro de la comisión por formalización.

Nota 7: Comisión de disponibilidad: Esta comisión será de aplicación a aquellas operaciones en las que la utilización del aval sea facultativa del cliente.

Nota 8: En concepto de gestión por reclamación efectuada de posiciones deudoras, por haberse hecho efectiva la garantía o por otras causas en función de cada operación, se percibirá por una sola vez, por cada rúbrica en la que el cliente presente posiciones vencidas. (Ver Epígrafes 9 apartado IV y 14 apartado 8).

Nota 9: PERCEPCIÓN DE LA COMISIÓN

En los avales de duración indefinida, el devengo de la comisión, terminará en el momento de la devolución del documento en que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma de forma fehaciente y a entera satisfacción de Unicaja. En los avales de duración determinada, el devengo de la comisión terminará en el momento de expiración del plazo de validez de la garantía.

Nota 10: COMISIÓN COMPLEMENTARIA POR CONTRAGARANTÍA

En el caso de garantías prestadas ante una Entidad extranjera en las que Unicaja, garante ante el extranjero, haya exigido a su vez contragarantía bancaria en España, se considerarán como operaciones distintas la garantía ante el extranjero y la contragarantía que pueda respaldarla y cada una de ellas devengará sus propias comisiones.

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN ÚNICA (EUR)
Avales y garantías recibidas	
• Preaviso o Aviso	35,00
• Modificación	30,00
• Ejecución (nota 1)	20,00

Nota 1: Se percibirá esta comisión en los casos en los que, a solicitud del beneficiario, se deba tramitar el envío de documentos para proceder a su ejecución.